



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado
en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

TÍTULO CUARTO
DE LA ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO I
De la Presidencia Municipal

ARTÍCULO 20.- El Presidente Municipal, será considerado la primera autoridad administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. y tendrá las atribuciones y funciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., y las demás leyes, Reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

Además, podrá nombrar a los Secretarios Técnicos para el despacho auxiliar de las Dependencias Municipales.
